



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Resolución de Alcaldía N° 405-2019-ALC/MPC

Callao, 27 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO, el Informe N° 1150-2019-MPC/GGA-GP de la Gerencia de Personal que contiene el Oficio N° 028-2019-SITRAMUN-CALLAO sobre la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao, establecido en la Ley N° 29783 - "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"; y,

CONSIDERANDO,

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29783 - "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente niveles de protección al respecto. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley;

Que, conforme al artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", el empleador debe asegurar cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, reconociendo a los representantes de los trabajadores y facilitando su participación;

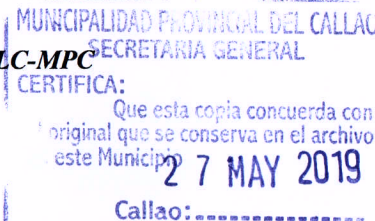
Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 618-2018-MPC-AL de fecha 28 de junio del 2018, se aprobó el "Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial del Callao - RIS", cuyo artículo 104° ha sido modificado por la Resolución de Alcaldía N° 357-2019-ALC/MPC del 10 de abril del 2019, quedando constituido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma paritaria, con igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, correspondiendo cuatro miembros titulares y suplentes por cada una de las partes, los que desempeñarán el cargo por un plazo de dos años;

Que, en tal sentido, con el Oficio N° 028-2019-SITRAMUN-CALLAO de fecha 22 de mayo del 2019, el Sindicato de Trabajadores Municipales del Callao, adjunta copia del Acta del Comité Electoral del 10 de mayo del 2019, donde se ha procedido a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Informe N° 1150-2019-MPC/GGA-GP de fecha 22 de mayo del 2019, la Gerencia de Personal, solicita se constituya el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	
GERENCIA DE INFORMÁTICA	
PASE A:	Angel
PARA:	67
FECHA:	04/06/19
INFORMÁTICA	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JULIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARIA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Representantes de la parte empleadora:

- JENNY MELISA TRILLO GONZALES, Gerente de Personal, Titular.
- LEONCIO CARLOS MERINO DURAND, Gerente General de Salud, Titular.
- JULIO ERNESTO PACHECO GOMEZ, Gerente de Defensa Civil, Titular.
- PETER DEAN CAMPOS PUNG, Gerente de Control Ambiental, Titular.
- MARIA LUISA DE LOS MILAGROS MANSILLA GARCIA, Gerente de Abastecimiento, Suplente.
- CESAR ARMANDO LEVANO AYBAR, Gerente de Sanidad, Suplente.
- FEDOR DANIEL MORALES BOLUARTE, Gerente de Transporte y Tránsito, Suplente.
- PEDRO FRANCISCO AYALA GUTIERREZ, Gerente de Parques, Jardines y Talleres, Suplente.

Representantes de los trabajadores:

- PORFIRIO CARLOS OROSCO ROJAS, Titular
- GLADYS LILIANA PONTE SIMON, Titular.
- ALFREDO JESUS BOCANEGRA BERROSPI, Titular.
- PEDRO JULIO BALBUENA AGUILAR, Titular.

- ADA LUCERO PAREDES TAPIA, Suplente.
- LIZSETH MAGALY ORILLO BAUTISTA, Suplente.
- DEMETRIO MAMANI MONROY, Suplente.
- CARMEN NIÑO GUERRERO, Suplente.

ARTÍCULO 2.- El mandato de los representantes designados en el artículo precedente será de dos años.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JULIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS
ALCALDE